

mero 4613 de la Gaceta Oficial, en el sentido de incluir la agencia de correos y telégrafos de Guayacanes entre las autorizadas a vender y a recibir tickets o boletas para el tránsito sobre el puente "San Rafael", de acuerdo con todas las disposiciones contenidas en el citado reglamento.

DADO en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los diez (10) días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Nicolás Vega,
Sub-Secretario, Encargado interinamente de la Secretaría de
Estado de Hacienda.

Refrendado:

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de Trabajo
y Comunicaciones.

Cancelación del decreto por el cual el Sr. Alejandro Amable Nadal fué nombrado Secretario Privado del Presidente de la República.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 849.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

CONSIDERANDO que en la práctica ha resultado ineficaz la disposición del Decreto No. 733 del 28 de Abril de 1933,

DECRETO:

Art. UNICO:— Queda cancelado el mencionado Decreto No. 733, de fecha 28 de Abril de 1933.

DADO en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los once (11) días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.